Mando en este memorial se tasen los derechos de presente
aguas de [illegible] que paga
ban que se recibieron [illegible] llegaba
a seis de ocho por ciento [illegible] conoce
de pesos los que eran por la moderacion
alguna de que hecho sobre
a la moderacion de los que estuvieran
do sobre las dichas aguas por el dicho de
bano Bragas a cuyo tiempo se
ausentaron los dichos lugares indispensable
ndo, sin que se pueda advertir en
otra forma alguna por el dicho tiempo
que fue de esta proporcion se pasen
los precios, a que se tienden para que
los pueblos con sus libros de por
que se pagan o que se les impo
ciones hechas sobre las quatro cosas
ciones referidas se mudenadas de
tias que se reserva las mismas
tias que se reserva las mismas
de acreedores, sin que se les pue
de acreedores, sin que se les pue
de para que estos generos quedan
libres de semejantes cargas, las
goce los beneficios a una moderada
dos precios, siendo las mudanzas
tecas a satisfacion de los interes
sados por las dichas justicias, por
manera que se le hagan estos
feos o frenes, para que se tome la
resolucion que convenga a que
se ha de executado de manera que
se ordenado todo lo que alguna
mas resulta lo cumplido presente
Imbiolable mente, en la dicha forma
fue en cargo a el dicho [illegible]